

DUDAS FRECUENTES SOBRE EL NUEVO PROTOCOLO SANITARIO PARA LA DETECCIÓN DEL COVID-19 Y LA GESTIÓN DE LOS CONTACTOS ESTRECHOS

Actualizado a 31 de diciembre de 2021

¿Qué síntomas son los que pueden hacer sospechar que una persona puede ser caso positivo y que tiene que ponerse en contacto con el sistema sanitario?

Fiebre de más de 38 grados mantenida, dificultad respiratoria, y la tos repentina pueden ser síntomas de una posible infección y la persona tiene que contactar con el sistema sanitario.

Se priorizará la realización de pruebas diagnósticas en aquellos casos con sintomatología más grave, personas vulnerables y aquellos que pertenezcan a entornos vulnerables.

¿Cuándo una persona se considera que es un caso positivo?

Un caso será considerado positivo cuando así lo determine una prueba diagnóstica validada (PCR, test de antígeno, y, en el actual contexto de alta incidencia, los autotest). Estas pruebas podrán realizarse a través de diferentes niveles y centros del sistema navarro de salud o a través de otros laboratorios acreditados. Por estas vías el positivo es incorporado directamente al sistema sanitario.

En el caso de autotest de antígenos distribuidos por las oficinas de farmacia, el resultado deberá remitirse preferentemente por la farmacia pero también por el ciudadano y ciudadana a este correo: antigenosfarmacia@navarra.es, para poder ser incorporado al sistema y activar los siguientes pasos del protocolo.

¿Qué tiene que hacer la persona que es un caso positivo?

Una vez realizada la prueba y cuando se disponga del resultado, recibirán dos SMS: uno de confirmación diagnóstica y pautas de actuación sobre aislamiento, información de síntomas de alarma y, además, se indica que lo comuniquen a sus contactos estrechos; y un segundo SMS para reenviar a sus contactos estrechos sobre medidas que deben de tomar según su estado vacunal.

A partir de este momento, el resultado positivo se incorporará a la historia clínica y el paciente positivo seguirá su propio proceso en relación con su centro de salud encargado de su seguimiento, que le contactará con esta finalidad.

¿Qué pasa si el paciente positivo tiene síntomas leves y no tiene factores de riesgo?

Si el paciente que es positivo tiene síntomas leves y no tiene factores de riesgo, desde su centro de salud, se realizará un seguimiento de su situación (como mínimo una llamada inicial) en la que se le informará de las medidas de **aislamiento**. Se establece un periodo de **7 días** para el aislamiento de los casos confirmados asintomáticos o con síntomas leves, si en el momento de finalización de este periodo la persona está

asintomática y han transcurrido al menos **3 días tras la resolución de los síntomas**, incluidos los casos asintomáticos o leves que se producen en los centros de mayores y otros centros sociosanitarios.

También se le informará de cuáles son los síntomas de alarma que, de aparecer, el paciente deberá contactar con el sistema sanitario para una atención presencial o incluso una derivación al sistema hospitalario si fuera necesario.

Deberá ponerse en contacto con el sistema sanitario si se produce un empeoramiento o aparecen síntomas como:

- Empeoramiento del estado general.
- Fiebre superior a 38°C mantenida.
- Dificultad para respirar, respiración acelerada o sensación de falta de aire.
- Aumento de la tos o aparición de flemas.
- Dolor o presión persistente en el pecho.
- Vómitos o diarrea que no cesan.
- Dolor de cabeza que no cesa.
- Confusión, aturdimiento o somnolencia.

Recuerde que es importante mantener las condiciones de aislamiento por lo menos hasta pasados **7 días y extremando las precauciones**, en caso de las personas positivas, y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla, especialmente evitando el contacto con personas vulnerables, **hasta los 10 días** posteriores al comienzo de los síntomas o a la fecha de diagnóstico en los casos asintomáticos. Así deberán seguir las indicaciones de sus profesionales de referencia; lavarse las manos con frecuencia; ingerir líquidos en abundancia; tomarse la temperatura con frecuencia; guardar reposo; y cuidar su alimentación.

Si la evolución es favorable, retomará su vida habitual sin necesidad de prueba de al finalizar la cuarentena.

¿Qué pasa si el paciente positivo tiene síntomas severos y tiene factores de riesgo?

En esos casos, después de la llamada o de la consulta presencial inicial, se realizará el seguimiento individualizado del paciente. Requieren especial cuidado personas con las siguientes condiciones:

- Estado de inmunodeficiencia, trasplantados y en tratamiento inmunosupresor.
- Insuficiencia renal (estadio3-6).
- Obesidad mórbida (IMC>30).
- Neoplasia hematológica activa o tumor sólido maligno.
- Edad avanzada o mayores frágiles.

- EPOC.
- Fibrosis pulmonar.
- Tercer trimestre embarazo y puerperio (6 semanas postparto).

¿Cuándo una persona se considera contacto estrecho?

La consideración de contacto estrecho se mantiene tal cual ya se conoce. Cualquier persona que haya estado sin protección en el mismo lugar que un caso positivo, a una distancia menor de 2 metros y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas, especialmente si ha tenido lugar en espacios cerrados, concurridos, durante mucho tiempo y/o si ha habido actividades que generan mayor transmisión como hablar en voz alta, cantar, etc.

Mientras se mantenga esta adaptación del protocolo a la situación actual, no se llamará a los contactos estrechos. Será el caso positivo quien les avisará que ha dado positivo y que ha tenido contacto con ellos, y les reenviará el SMS, tal y como ya se ha explicado, con las pautas de actuación, en función de su estado vacunal.

Además, en este contexto de transmisión comunitaria, a los contactos estrechos que no tengan síntomas, independientemente de su estado vacunal, no se realizarán pruebas diagnósticas.

De todos modos, los contactos estrechos vigilarán la aparición de síntomas compatibles con una infección por Covid (fiebre, dificultad para respirar y tos repentina). Si estos aparecieran deberán hacer autoaislamiento inmediato en su domicilio y contactar con el servicio sanitario que le realizará una prueba.

Para cualquier duda, los contactos estrechos pueden contactar a través del correo electrónico: gestiondecontactos@navarra.es

¿Qué medidas debe tomar un contacto estrecho con pauta completa de vacunación?

Si el contacto estrecho tiene la pauta de vacunación completa y no es una persona inmunodeprimida, no tiene que hacer cuarentena. Durante los **10 días posteriores a la última exposición**, los contactos estrechos deben extremar las precauciones: se tienen que realizar únicamente actividades esenciales y reducir todo lo posible sus interacciones sociales, utilizando de forma constante la mascarilla. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables. No es necesaria ninguna prueba diagnóstica si no aparecen síntomas.

¿Qué medidas debe tomar un contacto estrecho sin pauta completa de vacunación?

Si el contacto estrecho no tiene la pauta de vacunación completa, se le indicará que debe hacer **cuarentena durante los 7 días** posteriores al último contacto con un caso confirmado, siempre y cuando no desarrollen síntomas durante este periodo. Durante la cuarentena deberá permanecer en su domicilio, vigilará su estado de salud y, ante la aparición de cualquier síntoma compatible con COVID, descritos anteriormente, se lo comunicará al sistema sanitario.

En estas personas (contactos estrechos no vacunados) el procedimiento será similar al de un caso positivo, ya que al término de los **7 días**, no precisará de una prueba diagnóstica para lograr el alta, finalizar la cuarentena y recuperar su vida habitual. Si bien, en los **10 días posteriores al contacto** (al menos durante **3 días más tras la cuarentena**), deberán extremar las medidas de protección (utilización de mascarilla, limitación del número de contactos sociales...).

¿Quién puede solicitar la IT y cómo se tramita la baja y el alta laboral?

Hay dos situaciones. Una es el haber resultado positivo/a y otra ser contacto estrecho de un positivo y no tener la pauta completa de vacunación.

Si la persona positiva precisa la baja laboral, el trámite lo realizará el profesional sanitario (personal de enfermería o facultativo) que contacta con el paciente. El alta se dará a los **7 días** del inicio de los síntomas o de la prueba positiva, siempre y cuando no desarrollen síntomas durante ese periodo. No se precisa de prueba diagnóstica para tener el alta.

Las personas sin pauta completa de vacunación que hayan sido contactos estrechos y precisen baja laboral, la tramitarán escribiendo al correo electrónico gestiondecontactos@navarra.es, no en los centros de salud. El proceso administrativo de cara a esa persona será similar.